Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N°: 82/2015

Entre la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, domiciliada en la calle Mons. Rojas Esq. Martín María Llano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. LUCIO CLEMENTE ROLON GAVILAN,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. Nº. 764.468**, en su carácter de Intendente Municipal, según en la Resolución, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Lic. FREDIS ANDRES FLORES PAIVA, con **C.I. Nº. 3.215.053 en su carácter de Secretario General**, República del Paraguay, la Estacion de Servicios Puma Mangore, representada para este acto por el Sr. Orlando Ramon Bogado Martínez, con Cédula de Identidad N°. 3.435.943, con RUC Nro. 3435943-5, con domicilio comercial en el Km 197 de la Ruta I BARRIO Ynambuy, Finca Nro 2273, de la Ciudad de San Juan Btta Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de combustibles y lubricantes
PAC REFERENCIAL N° 295.437, 360 OG, 30 FF: 11, Modalidad: **Contratación Directa Nº. 1/15.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	*2*	*2*	*0*	*00*	*360*	*30*	*11*	*8*	*127.350.000*

ESTACIÓN DE SERVICIOS
PUMA
MANGORÉ
Km. 196 Ruta Nº 1 - Tel. 081.212419

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
"IN TENDENCIA"

Lic. Fredis Andrés Flores P.
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bautista, Misiones

Abog. Lucio Clemente Rolón G.
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **295437**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nro. 1., convocado por la *[U.O.C. de la Municipalidad de San Juan Btta]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°478/2.015 .-

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Item	*Descripción del bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad mínima*	*Cantidad máxima*	*Presentacion*	*Precio Unitario*	*Monto mínimo*	*Monto máximo*
1	Gasoil Diesel TIPO I	Lts.	5160	10.320	Boca de expendio	4.690	24.200.400	48.400.800
2	Nafta Ron 91 sin plomo	*Lts.*	2.500	5.000	Boca de Expendio	4.680	11.700.000	23.400.000
3	Aceite Nro. 90	*Lts.*	750	1.500	Tambor	18.000	13.500.000	27.000.000
4	Aceite Nro. 40	*Lts.*	375	750	Tambor	15.000	5.625.000	11.250.000
5	Aceite de Dirección	*Lts.*	250	500	Balde de 20 litros	15.000	3.750.000	7.500.000
6	Fluido de freno	*Lts.*	250	500	Botellas de 20 litros	16.000	4.000.000	8.000.000
7	Grasa EP - 2	*Lts.*	30	60	Tambor	30.000	900.000	1.800.000
				TOTALES:			**63.675.000**	**127.350.800**

Este contrato esta tipificado como un contrato abierto cuyo monto mínimo adjudicado asciende a la suma de **Gs. 63.675.000** (sesenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil guaranies con todos los impuestos incluidos) y un monto máximo de **Gs. 127.350.800** (ciento veintisiete millones trescientos cincuenta mil ochocientos, con todos los impuestos incluidos).-

La institución no se compromete a ejecutar el monto máximo del contrato, pero si el monto mínimo establecido, los pagos se efectuaran según la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Municipalidad.

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA MANGORÉ Km. 196 Ruta Nº 1 - Tel. 081.212419

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES

Lic. Fredy Andrés Flores P.
Secretario General

Abog. Lucio Clemente Rolón G.
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será computado desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2.015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecidas en los anexos que forman parte del presente contrato,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Municipalidad .

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los anexos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5 (Cinco)_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en los anexos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES * 1ª TENDENCIA *

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA MANGORE Km. 196 Ruta Nº 1 - Tel. 081.21

Lic. Fredy Andrés Flores
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bautista, Misiones

Abog. Lucio Clemente Rolón G.
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas consecutivas numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay, a los 01 días del mes de octubre del año 2.015.--

LIC. FREDIS FLORES PAIVA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES
INTENDENCIA

ABOG. LUCIO ROLON GAVILAN
Intendente Municipal

SR. ORLANDO R. BOGADO MARTINEZ
Contratado

ESTACION DE SERVICIOS
MANGORÉ
Km. 196 Ruta Nº 1 - Tel. 081.212419